

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6691/2025	La Junta de Gobierno Local	21/03/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 6691/2025. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CENTRO INTERNACIONAL ANTONIO MACHADO (CIAM 2025), PARA LA CELEBRACIÓN DE “LOS ENCUENTROS DE SORIA 2025” Y EL CONGRESO 150 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE ANTONIO MACHADO.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta por la que se establece la motivación de este Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Centro Internacional Antonio Machado (CIAM), con CIF B42206961, para la celebración de “LOS ENCUENTROS DE SORIA 2025” y el CONGRESO 150 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE ANTONIO MACHADO

Visto que el Ayuntamiento de Soria tiene dentro de sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente dentro del presupuesto general.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1548 de 10 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Centro Internacional Antonio Machado (CIAM), que a continuación se detalla:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CENTRO INTERNACIONAL ANTONIO MACHADO (CIAM 2025)

Los Encuentros de Soria y Congreso 150 aniversario nacimiento Antonio Machado

REUNIDOS

De una parte. -Don CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, con D.N.I. 16807703Q, como Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con domicilio en Plaza Mayor, s/n de Soria y con C.I.F. P-4227700-D, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

Y, de otra parte, D. GRAZIELLA FANTINI, en calidad de directora académica del Centro Internacional Antonio Machado (CIAM) y de administradora única de Diloenespañol S.L., con domicilio C/ Santo Tomé nº 6, Soria y con el CIF B42206961, en adelante el CIAM.

Reconociendo ambos la representación que ostentan y capacidad para obligarse por el presente convenio, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO tiene entre sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas.

SEGUNDO.- EL CIAM es una institución creada el 7 de mayo de 2013 en el seno de la Fundación Duques de Soria de Ciencia y Cultura Hispánica (FDS) y gestionada por Diloenespañol S.L. (DILESPA), en base al convenio entre ambas entidades el 13 de noviembre de 2013, cuya actividad persigue valorizar el conjunto de los recursos culturales (lingüísticos, artísticos, paisajísticos, literarios, gastronómico, etc.) de la ciudad y la provincia de Soria, mediante la organización de actividades culturales, y la organización y gestión de cursos de enseñanza de español para estudiantes y profesores de español como lengua extranjera.

TERCERO.- Ambas partes consideran que su cooperación en este campo para conseguir que el conjunto de los recursos culturales de nuestra ciudad lleguen al mayor número posible de ciudadanos.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN



Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. – El CIAM se encargará de organizar y gestionar el programa, así como los gastos derivados del mismo. El programa provisional de la presente edición, objeto del convenio, se encuentra en el proyecto presentado.

SEGUNDA. – EL AYUNTAMIENTO aportará al CIAM una subvención de 24.000€ (VEINTICUATRO MIL EUROS) IVA INCLUIDO como ayuda para la financiación del programa habitual de *Los Encuentros de Soria* y la organización del Congreso por el 150 aniversario del nacimiento de Antonio Machado, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto General. Se realizará el pago del 70% a la firma del convenio y el 30% restante se abonará previa presentación de la justificación.

TERCERA. – EL AYUNTAMIENTO se compromete a colaborar en la organización del programa cultural denominado “*Los Encuentros de Soria*”, que el CIAM viene desarrollando en el Convento de la Merced desde el año 2014, durante los meses de verano.

CUARTA.- Ambas entidades realizarán las reuniones necesarias para coordinarse en todos los aspectos relacionados con los objetivos previstos en el presente convenio y la organización de actividades culturales, que aspirarán siempre a tener una calidad contrastable.

QUINTA. - En el supuesto de que, por suspensión u otras causas, no se hubiera celebrado la actividad o parte sustancial de la misma, el CIAM deberá reintegrar el importe correspondiente.

SEXTA. – JUSTIFICACIÓN

El CIAM deberá presentar a través de la sede electrónica del AYUNTAMIENTO <https://soria.sedelectronica.es/> la justificación económica y la justificación técnica en el expediente 6691/2025, en un plazo no superior a dos meses desde la finalización de la actividad.

1. Memoria técnica de la actividad.

Aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En ella se debe:

- Detallar las actividades desarrolladas cuantificando la participación en las mismas.



- Indicar las acciones realizadas para comunicar y para dar visibilidad a las actividades desarrolladas, en medios de comunicación y en materiales elaborados anexando ejemplos de los mismos (cartelería, programas, etc.)
- Proponer mejoras para optimizar la planificación o ejecución en futuros convenios.

2. Justificación económica:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor (que no puede ser el beneficiario) con su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente incorporados en la relación indicada en el punto anterior (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten la inversión en la finalidad) y documentación acreditativa del pago unidos en un .pdf.
- Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y de Hacienda.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN.

Toda comunicación de actividad respetará la protección de derechos legalmente establecida y evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y ofrecerá una imagen diversa en cuanto a cuestiones relacionadas con la edad, el origen, la diversidad funcional, etc.

Toda comunicación de actividad (cartelería, roll ups, apariciones en medios de comunicación, etc.) ha de incorporar el logo del Ayuntamiento de Soria y en las publicaciones realizadas en redes sociales se citará los perfiles municipales:

En Facebook: @ayuntamientodesoria @soriacultura

En Twitter: con @Ayto_Soria

En Instagram: @ayuntamientodesoria @soriacultura

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD.

La ayuda que se concede a través del presente convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos que pueda obtener el CIAM para la misma finalidad de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

La acreditación se realizará mediante declaración responsable.



NOVENA. - PLAZO DE VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de octubre de 2025.

Y en prueba de conformidad, firman a un solo efecto el presente Convenio

CIAM, Centro Internacional Antonio Machado .- Fdo: Graziella Fantini

El Alcalde del Ayuntamiento de Soria . - Fdo: Carlos Martínez Mínguez

SEGUNDO- Abonar al Centro Internacional Antonio Machado (CIAM), con CIF B42206961 , la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800 €), correspondiente al 70% de la aportación que hace el Excmo. Ayuntamiento de Soria, según consta en el convenio suscrito a tal efecto.

TERCERO - Notificar el presente Acuerdo/Resolución a los interesados y dar traslado de la misma a los departamentos de Intervención-Gastos, Tesorería, y Cultura.

CUARTO- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.



b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

